

PROCEDIMIENTO para el ejercicio del VOTO POR CORREO, de acuerdo con lo previsto en el art. 34 del Reglamento Electoral RFES para las Elecciones 2020, aprobado con fecha 9 de julio de 2020.

Aquellas personas que, por la circunstancia que sea, deseen emitir su voto por correo, han de seguir las instrucciones que se exponen a continuación:

FASE 1: SOLICITUD DE VOTO (art. 34.1 del Reglamento Electoral RFES).

Será necesario formular la oportuna solicitud a la Junta Electoral de la RFES interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial, lo que deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta 2 días después de la publicación del Censo electoral definitivo, cumplimentando el documento normalizado adjunto –ANEXO 1–.

FECHA	ACTUACIONES
LUNES 20 JULIO 2020. (12,00 HRS)	* Convocatoria a las Elecciones de la Asamblea General RFES. * Apertura del plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en el Censo especial de voto no presencial.
MIÉRCOLES 9 SEPTIEMBRE 2020 (12.00 HRS)	* Finalización del plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en el Censo especial de voto no presencial.

(NOTA IMPORTANTE.- Cuando la solicitud sea formulada por clubes, o en su caso, personas jurídicas, que ostenten la condición de electores, deberá acreditarse ante la Junta Electoral RFES la válida adopción por parte de los órganos de la entidad en cuestión del acuerdo, en virtud del cual se autorice al ejercicio del voto por correo. En estos casos, deberá acreditarse la identificación de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, mediante fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia, que habrá de acompañarse a la meritada solicitud de inclusión en el Censo especial de voto no presencial.)

FASE 2: ACTUACIONES DE LA JUNTA ELECTORAL RFES (art. 34.2 del Reglamento Electoral RFES)

1.- Anotación en el censo especial de voto no presencial: recibida la documentación señalada en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo electoral, se anotará en su caso su inclusión en el Censo especial de voto no presencial y se expedirá el oportuno certificado.

(NOTA IMPORTANTE: Una vez incluido el solicitante en el Censo especial de voto no presencial, ya no es posible votar personalmente el día fijado para la celebración de las votaciones, aunque no se haya tramitado el voto a distancia.)

2.- Envío de papeletas: una vez publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, se enviará, con carácter inmediato, a los solicitantes el preceptivo Certificado de inscripción en el Censo especial de voto no presencial junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas, ordenadas alfabéticamente.

FECHA	ACTUACIONES
VIERNES 25 SEPTIEMBRE 2020 (12,00 HRS)	* Proclamación de candidaturas definitivas a la Asamblea General. * Envío inmediato por parte de la Junta Electoral a los solicitantes del voto por correo, del certificado de inclusión en el Censo Especial de voto no presencial junto con papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas.

FASE 3: VOTACIÓN (art. 34.3 del Reglamento Electoral RFES)

Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o persona física designada por los clubes, o en su caso personas jurídicas, acudirá a la Oficina de Correos que corresponda, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercitar el voto por correo, así como el original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

(NOTA IMPORTANTE: En ninguno de los casos se admitirá a estos efectos fotocopia de cualquiera de los documentos citados).

Verificada la identidad del elector o del representante, se introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el art. 31 del Reglamento Electoral vigente.

Una vez cerrado éste, se introducirá junto con el Certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que deberá expresar lo siguiente:

- Nombre y apellidos del remitente.
- D^a. Paloma González Ardevínez. Secretaria Mesa Electoral (RFES)
- Estamento por el que vota

(Se acompaña modelo del sobre para remisión del voto por correo –ANEXO 2-)

El sobre ordinario se remitirá a la atención de D^a. Paloma González Ardevínez (Secretaria Mesa Electoral RFES), al **Apartado de Correos, con número 21019** habilitado especialmente para la custodia de los votos por correos.

Artículo 31. — Emisión del voto.
<i>1. Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir en cada circunscripción por el estamento al que pertenezca.</i>
<i>2. El Secretario comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.</i>

FASE 4: DEPÓSITO DE LOS VOTOS (art. 34.4 del Reglamento Electoral RFES)

El depósito de los votos en las Oficinas de Correos, deberá realizarse con 7 días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.

FECHA	ACTUACIONES
<i>JUEVES 1 OCTUBRE 2020</i>	* Finalización del plazo para depositar el voto en las Oficinas de Correos

(NOTA IMPORTANTE: No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.)

FASE 5: ENTREGA DE LOS VOTOS A LA MESA ELECTORAL (art. 34.5 del Reglamento Electoral RFES).

El día de celebración de las votaciones se constituirá una Mesa Electoral especial para el voto por correo (ex art. 26 del Reglamento Electoral).

Una vez constituida la referida Mesa Electoral, ésta efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará el escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.

FECHA	ACTUACIONES
<i>JUEVES 8 OCTUBRE 2020</i>	* Constitución de la Mesa especial del Voto por Correo. * Elecciones a la Asamblea General. * Recogida, traslado y custodia por la Mesa especial de los votos depositados.

ANEXO 1

Modelo Solicitud interesando la inclusión en el censo especial de voto no presencial

(Nombre y apellidos) _____, con DNI nº _____,
y nº de licencia _____, perteneciente al estamento de _____,
por _____ la _____ presente _____ formula
solicitud, con arreglo al artículo 34 del Reglamento Electoral y al artículo 17 de la Orden
reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas,
mediante la cual

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña
(fotocopia del DNI y de la licencia o título habilitante) y, tras los trámites oportunos, se
me incluya en el censo especial de voto no presencial de la Real Federación Española
de Squash. _____

En, _____, a _____, de _____, de 2020.

Firma:

ANEXO 2

**Elección representantes Asamblea General RFES.
Modelo de sobre para remisión del voto por correo, según Orden
ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos
electorales en las federaciones deportivas españolas.**

ANVERSO:

**D^a. PALOMA GONZÁLEZ ARDEVÍNEZ
SECRETARIA GENERAL MESA ELECTORAL RFES
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL RFES
APARTADO DE CORREOS Nº 21019.**

REVERSO

Nombre _____

Apellidos _____

Estamento de _____

Circunscripción _____

Deportista de alto nivel _____

Entrenador de Deportista de alto nivel _____